FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO GENERAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
NIT No. 901541137-1

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°338-DIGSA/DMBUG-2024
PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC355-DIGSA/DMBUG-2024

El suscrito **MY JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.821.223 de Bogotá, DC, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. No. 045 del 10 de noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1,** por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S** persona jurídica identificada con NIT 807002152-8, representada legalmente por **PATRICIA HENAO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 31.468.933 Expedida en Yumbo, Valle del Cauca, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO

El contratista se compromete a ejecutar la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024* comprometiéndose a cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
1	85101500	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1
2	85101500	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1
3	85101500	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1
4	85101500	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1
5	85101500	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
6	85101500	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
7	85101500	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1
8	85101500	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

			PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS			
9	85101500	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1
10	85101500	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1
11	85101500	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1
12	85101500	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1
13	85101500	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1
14	85101500	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
15	85101500	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1
16	85101500	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1
17	85101500	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1
18	85101500	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1
19	85101500	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1
20	85101500	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1
21	85101500	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
22	85101500	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1
23	85101500	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1
24	85101500	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1
25	85101500	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
26	85101500	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1
27	85101500	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1
28	85101500	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1
29	85101500	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

30	85101500	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1
31	85101500	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1
32	85101500	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1
33	85101500	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1
34	85101500	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1
35	85101500	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1
36	85101500	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1
37	85101500	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1
38	85101500	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1
39	85101500	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1
40	85101500	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1
41	85101500	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1
42	85101500	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1
43	85101500	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
44	85101500	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
45	85101500	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
46	85101500	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1
47	85101500	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1
48	85101500	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
49	85101500	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1
50	85101500	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1
51	85101500	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
52	85101500	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1
53	85101500	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1
54	85101500	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1
55	85101500	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

56	85101500	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1
57	85101500	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1
58	85101500	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1
59	85101500	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1
60	85101500	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1
61	85101500	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1
62	85101500	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1
63	85101500	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1
64	85101500	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1
65	85101500	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1
66	85101500	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
67	85101500	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1
68	85101500	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1
69	85101500	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1
70	85101500	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1
71	85101500	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1
72	85101500	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1
73	85101500	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1
74	85101500	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1
75	85101500	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1
76	85101500	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1
77	85101500	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1
78	85101500	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
79	85101500	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

80	85101500	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1
81	85101500	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1
82	85101500	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1
83	85101500	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
84	85101500	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
85	85101500	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1
86	85101500	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
87	85101500	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1
88	85101500	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1
89	85101500	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1
90	85101500	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1
91	85101500	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1
92	85101500	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1
93	85101500	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1
94	85101500	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1
95	85101500	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1
96	85101500	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1
97	85101500	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1
98	85101500	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1
99	85101500	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1
100	85101500	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1
101	85101500	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1
102	85101500	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

103	85101500	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1
104	85101500	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1
105	85101500	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1
106	85101500	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1
107	85101500	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1
108	85101500	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1
109	85101500	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1
110	85101500	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1
111	85101500	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1
112	85101500	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1
113	85101500	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1
114	85101500	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1
115	85101500	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1
116	85101500	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1
117	85101500	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1
118	85101500	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1
119	85101500	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
120	85101500	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1
121	85101500	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1
122	85101500	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1
123	85101500	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1
124	85101500	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1
125	85101500	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1
126	85101500	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1
127	85101500	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1
128	85101500	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1
129	85101500	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1
130	85101500	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1
131	85101500	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

132	85101500	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1
133	85101500	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1
134	85101500	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1
135	85101500	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1
136	85101500	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1
137	85101500	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1
138	85101500	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1
139	85101500	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1
140	85101500	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1
141	85101500	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1
142	85101500	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1
143	85101500	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1
144	85101500	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1
145	85101500	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL-SIFICACION SOD	SERVICIO	1
146	85101500	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1
147	85101500	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1
148	85101500	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1
149	85101500	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1
150	85101500	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1
151	85101500	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1
152	85101500	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1
153	85101500	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1
154	85101500	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1
155	85101500	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

156	85101500	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1
157	85101500	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1
158	85101500	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1
159	85101500	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1
160	85101500	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1
161	85101500	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1
162	85101500	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1
163	85101500	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1
164	85101500	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1
165	85101500	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
166	85101500	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
167	85101500	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1
168	85101500	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1
169	85101500	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1
170	85101500	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1
171	85101500	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1
172	85101500	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1
173	85101500	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1
174	85101500	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1
175	85101500	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
176	85101500	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1
177	85101500	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1
178	85101500	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1
179	85101500	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1
180	85101500	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

181	85101500	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1
182	85101500	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1
183	85101500	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1
184	85101500	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1
185	85101500	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1
186	85101500	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1
187	85101500	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1
188	85101500	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1
189	85101500	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
190	85101500	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1
191	85101500	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1
192	85101500	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1
193	85101500	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1
194	85101500	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1
195	85101500	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1
196	85101500	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1
197	85101500	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1
198	85101500	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1
199	85101500	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1
200	85101500	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1
201	85101500	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1
202	85101500	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1
203	85101500	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

204	85101500	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1
205	85101500	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1
206	85101500	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
207	85101500	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1
208	85101500	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
209	85101500	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1
210	85101500	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1
211	85101500	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
212	85101500	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1
213	85101500	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1
214	85101500	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1
215	85101500	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1
216	85101500	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1
217	85101500	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1
218	85101500	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1
219	85101500	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1
220	85101500	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1
221	85101500	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1
222	85101500	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1
223	85101500	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1
224	85101500	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1
225	85101500	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1

Powered by CamScanner

226	85101500	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
227	85101500	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1
228	85101500	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1
229	85101500	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
230	85101500	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
231	85101500	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
232	85101500	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
233	85101500	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1

CLÁUSULA SEGUNDA: DATOS DEL CONTRATISTA

Aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC355-DIGSA/DMBUG-2024 y por la oferta presentada el 07/06/2024.	**NOMBRE DEL PROPONENTE:** CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S **NIT** 807002152-8 **REPRESENTANTE LEGAL** PATRICIA HENAO GOMEZ **C.C:** 31.468.933 Expedida en Yumbo, Valle del Cauca **TELÉFONO:** 3174131550 **DIRECCIÓN:** Calle 17 No 0-88 La Playa Cúcuta **CORREOELECTRÓNICO** contador2cop@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y UNIDAD APOYADA

El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de hasta ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)*** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO según Certificado de disponibilidad presupuestal No. **47824** del 07 de febrero, Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 10 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. Para el presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes precios, ofertados por el contratista en el cierre del proceso:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	85101500	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1	264.670
2	85101500	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	293.492
3	85101500	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	217.276
4	85101500	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	217.276
5	85101500	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	537.920
6	85101500	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	979.696
7	85101500	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1	995.388

Powered by CamScanner

			PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS				
8	85101500	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	1.060.721
9	85101500	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	203.595
10	85101500	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	258.546
11	85101500	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	815.505
12	85101500	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	815.505
13	85101500	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	815.505
14	85101500	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	815.505
15	85101500	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	421.168
16	85101500	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	1.049.321
17	85101500	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	1.165.761
18	85101500	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	258.546
19	85101500	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	258.546
20	85101500	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1	282.152
21	85101500	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	815.505
22	85101500	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	815.505
23	85101500	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	1.532.205
24	85101500	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	1.532.205
25	85101500	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	1.532.205
26	85101500	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	839.030
27	85101500	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	762.390

Powered by CamScanner

28	85101500	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1	1.657.240
29	85101500	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	238.346
30	85101500	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	238.346
31	85101500	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	633.400
32	85101500	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	633.400
33	85101500	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	633.400
34	85101500	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	1.182.514
35	85101500	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	714.908
36	85101500	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	714.908
37	85101500	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1	343.234
38	85101500	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1	875.158
39	85101500	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	896.168
40	85101500	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	810.168
41	85101500	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1	856.800
42	85101500	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	856.800
43	85101500	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	217.678
44	85101500	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	173.121
45	85101500	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	220.287
46	85101500	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	315.296
47	85101500	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	315.296
48	85101500	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	258.546
49	85101500	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1	191.003
50	85101500	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	112.909
51	85101500	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	120.240

Powered by CamScanner

52	85101500	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	315.296
53	85101500	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	400.473
54	85101500	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1	251.355
55	85101500	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	251.355
56	85101500	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1	543.510
57	85101500	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	543.510
58	85101500	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1	543.510
59	85101500	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	543.510
60	85101500	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1	543.510
61	85101500	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	543.510
62	85101500	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1	220.726
63	85101500	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1	421.300
64	85101500	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	221.401
65	85101500	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	338.806
66	85101500	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	680.945
67	85101500	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1	556.463
68	85101500	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1	789.618
69	85101500	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1	534.221
70	85101500	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1	1.028.419
71	85101500	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1	982.786
72	85101500	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1	334.415
73	85101500	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1	276.417
74	85101500	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	923.654

Powered by CamScanner

75	85101 500	1040 03	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVI CIO	1	923.654
76	85101 500	1040 01	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVI CIO	1	861.195
77	85101 500	1061 01	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVI CIO	1	334.415
78	85101 500	1690 03	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVI CIO	1	680.256
79	85101 500	1100 01	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVI CIO	1	140.001
80	85101 500	1100 02	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVI CIO	1	365.740
81	85101 500	1112 01	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVI CIO	1	426.362
82	85101 500	1121 01	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVI CIO	1	114.992
83	85101 500	1122 01	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVI CIO	1	520.378
84	85101 500	1141 01	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVI CIO	1	599.145
85	85101 500	1142 01	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVI CIO	1	309.334
86	85101 500	1153 06	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVI CIO	1	875.005
87	85101 500	1152 01	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVI CIO	1	918.524
88	85101 500	1153 01	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVI CIO	1	1.221.091
89	85101 500	1153 02	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVI CIO	1	1.156.370
90	85101 500	1153 05	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVI CIO	1	1.221.091
91	85101 500	1158 01	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVI CIO	1	265.410
92	85101 500	1161 02	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVI CIO	1	1.035.569
93	85101 500	1162 02	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVI CIO	1	2.271.583
94	85101 500	1161 03	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVI CIO	1	2.271.583
95	85101 500	1173 01	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVI CIO	1	1.417.127
96	85101 500	1175 01	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVI CIO	1	1.186.282

Powered by CamScanner

97	85101500	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1	1.833.848
98	85101500	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	744.275
99	85101500	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	601.743
100	85101500	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	519.175
101	85101500	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	258.546
102	85101500	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1	909.240
103	85101500	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	670.000
104	85101500	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	670.000
105	85101500	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1	860.782
106	85101500	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	843.195
107	85101500	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	859.988
108	85101500	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	526.613
109	85101500	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	325.240
110	85101500	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	843.075
111	85101500	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	871.721
112	85101500	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1	871.370
113	85101500	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1	756.230
114	85101500	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	871.370
115	85101500	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	871.370
116	85101500	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	549.208
117	85101500	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	374.921
118	85101500	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	869.274
119	85101500	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	869.274
120	85101500	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	472.246
121	85101500	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	296.977
122	85101500	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	256.717

Powered by CamScanner

123	85101500	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	986.983
124	85101500	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	986.983
125	85101500	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	885.774
126	85101500	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	976.353
127	85101500	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	578.620
128	85101500	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1	1.198.899
129	85101500	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1	578.620
130	85101500	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1	631.824
131	85101500	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1	676.218
132	85101500	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1	578.620
133	85101500	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1	1.104.066
134	85101500	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1	912.930
135	85101500	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1	912.930
136	85101500	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	1.207.042
137	85101500	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1	871.638
138	85101500	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1	774.886
139	85101500	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1	774.886
140	85101500	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	943.488
141	85101500	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	872.054
142	85101500	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	872.054
143	85101500	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1	1.270.431
144	85101500	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	1.723.587
145	85101500	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL-SIFICACION SOD	SERVICIO	1	1.664.357
146	85101500	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1	1.531.719
147	85101500	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	1.192.071

Powered by CamScanner

148	85101500	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1	1.192.071
149	85101500	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	762.744
150	85101500	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	762.744
151	85101500	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1	1.196.734
152	85101500	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1	995.402
153	85101500	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1	1.112.271
154	85101500	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1	618.772
155	85101500	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	1.037.128
156	85101500	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	1.037.128
157	85101500	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	1.195.347
158	85101500	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	1.195.347
159	85101500	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	1.278.359
160	85101500	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	1.278.359
161	85101500	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	1.278.359
162	85101500	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1	1.125.039
163	85101500	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	1.616.592
164	85101500	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	1.616.592
165	85101500	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	1.607.270
166	85101500	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	859.307
167	85101500	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1	548.738
168	85101500	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	1.135.421
169	85101500	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	1.149.789

Powered by CamScanner

170	85101500	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	1.273.598
171	85101500	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	1.151.230
172	85101500	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1	988.793
173	85101500	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	2.166.465
174	85101500	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1	1.261.340
175	85101500	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	919.304
176	85101500	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	1.142.762
177	85101500	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	1.752.606
178	85101500	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1	1.416.371
179	85101500	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	938.583
180	85101500	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	1.127.357
181	85101500	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	1.474.992
182	85101500	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	339.112
183	85101500	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	470.969
184	85101500	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	198.095
185	85101500	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	60.915
186	85101500	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	72.199
187	85101500	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	93.005
188	85101500	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	28.416
189	85101500	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	152.709
190	85101500	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	31.321
191	85101500	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1	84.365
192	85101500	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1	223.973

Powered by CamScanner

193	85101500	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1	180.040
194	85101500	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	115.735
195	85101500	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1	105.983
196	85101500	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	31.418
197	85101500	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	117.641
198	85101500	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	76.590
199	85101500	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	553.322
200	85101500	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	107.931
201	85101500	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	3.623.992
202	85101500	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	41.969
203	85101500	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	58.256
204	85101500	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	122.379
205	85101500	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1	1.473.130
206	85101500	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	1.473.130
207	85101500	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1	1.810.061
208	85101500	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	1.908.205
209	85101500	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1	1.850.253
210	85101500	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1	1.589.829
211	85101500	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	1.937.365
212	85101500	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1	2.331.095
213	85101500	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1	3.908.062
214	85101500	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	3.908.062
215	85101500	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1	3.908.062

Powered by CamScanner

216	85101500	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1	4.089.850
217	85101500	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1	3.351.216
218	85101500	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1	4.089.850
219	85101500	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	1	2.216.324
220	85101500	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	44.445
221	85101500	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	44.445
222	85101500	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	1.060.901
223	85101500	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.060.901
224	85101500	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	1.138.180
225	85101500	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	1.138.180
226	85101500	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	260.013
227	85101500	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	1.833.414
228	85101500	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1	235.613
229	85101500	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.057.410
230	85101500	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.057.410
231	85101500	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	982.459
232	85101500	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	982.459
233	85101500	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1	1.024.889
							$205.640.015

PARAGRAFO PRIMERO: El presente proceso es de tracto sucesivo, por ende, no se detallan cantidades, teniendo en cuenta que se reflejaran de acuerdo al servicio prestado al personal de afiliados y beneficiarios en el municipio de Cúcuta Norte de Santander, referidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO:** El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para:

No	NOMBRE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA	SIGLA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO

Powered by CamScanner

1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30	BAS30	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER

CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMBUG realizará **PAGOS DE FORMA PARCIAL**, de conformidad a la Ley 2024 del 2020 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Bucaramanga, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
• Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
• Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **indicando en el Asunto:**

15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com

El RIPS será generado, validado y enviado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud; esto es prestadores de los servicios de salud, proveedores de tecnología de salud y otras entidades, que en el marco de sus funciones deban entregarlos. Lo anterior de acuerdo con la resolución No. 00002275 de 28 diciembre de 2023, así mismo darán cumplimiento a todos los lineamientos expuestos en la presente resolución.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

MANEJO DE GLOSAS (si aplica)

Powered by CamScanner

AUDITORIA DE CUENTAS: El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCION – PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO

PLAZO DE EJECUCIÓN A partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra), termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición Registro Presupuestal, expedición de Garantías contractuales y aprobación de las mismas por parte del CONTRATANTE).
LUGAR DE EJECUCIÓN La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del adjudicatario en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

CLÁUSULA SÉXTA. DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2024 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1- El contratista garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
2- La constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato
3- La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes especialidades en el área de OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, El recurso humano que labora en la entidad debe cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios de OFTALMOLOGIA y ESPECIALISTAS DE LAS SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGIA al igual que el personal de AUXILIARES DE SALUD, TECNICOS y RADIÓLOGOS con que cuenten para la prestación del servicio
4- El contratista garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios
5- El contratista contará con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.
6- El contratista contará con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016
7- El contratista contará con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante
8- El contratista contará con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016
9- El contratista se compromete a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central
10- El contratista se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de junta médica laboral, por parte de sus especialistas
11- El contratista se compromete a hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y al Establecimiento de Sanidad Militar BAS30
12- El contratista se compromete a que los controles con especialista con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada
13- El contratista garantiza que el BAS30 podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los ítems del proceso y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, por lo tanto, se asumirán y serán prestados a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de prestación del servicio y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Powered by CamScanner

- EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante
26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato.
28. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, CON **NIT 901.541.137 - 1.** una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista.
30. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
31. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

Powered by CamScanner

Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado

CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento. El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1** una garantía de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en los documentos previos y el presente contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 5% sobre el valor del contrato Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también **DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** Las garantías deben ser publicadas en el SECOP II en el proceso correspondiente, para ser aprobadas por le Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato será el OFICIAL, Mayor **JUAN ANDRÉS ACEVEDO FONTECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No 80157985 Director del Establecimiento de Sanidad Militar del BAS30 de Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, debidamente nombrado mediante acto administrativo. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A-** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B-** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C-** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F-** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **I-** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Aplicabilidad de la Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.9) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO 1**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO 2**. EL CONTRATANTE no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**:
En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES.
El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.
CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 11 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por: 1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación.
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) La invitación publica b). el certificado de disponibilidad presupuestal c) Estudio Previo d) anexo 3 y los demás documentos previos que hacen parte del presente proceso.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:
Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA **DECLARACIÓN EXPRESA_DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**
El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO LEGAL CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES
Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal del CONTRATANTE en la Avenida Quebrada seca # 33ª - 207 CANTÓN MILITAR PALONEGRO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA en la ciudad de Bucaramanga, Santander y mail dmbug2adm2022@gmail.com y para el CONTRATISTA en **DIRECCIÓN:** Calle 17 No 0-88 La Playa Cúcuta **CORREOELECTRÓNICO** contador2cop@gmail.com
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SEXTA MULTAS
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara así: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA
En caso de declararse la caducidad o incumplimiento a la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento

Powered by CamScanner

de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declaré la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las cláusulas extraordinarias al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)**MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. CADUCIDAD.

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. - El presente contrato es de **PRESTACION DE SERVICIOS**, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre EL CONTRATANTE y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Powered by CamScanner

EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES
El presente contrato se entiende PERFECCIONADO con la firma de las partes, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su **EJECUCIÓN** se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad; constitución de la garantía única de que trata la cláusula decima primera del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte del MDN-EJC-DMBUG y verificación del pago de aportes parafiscales y demás a los cuales haya lugar.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de junio de 2024

EL CONTRATANTE,

Mayor. JORGE EDW[illegible]RRALES SOLARTE
Ordenador del Gasto Disp[illegible]io Médico Bucaramanga

EL CONTRATISTA,

PATRICIA HENAO GOMEZ
C.C 31.468.933 Expedida en Yumbo, Valle del Cauca
Representante Legal de
CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S
NIT 807002152-8

Proyectó aspecto jurídico: PS. **LEADY ROJAS TORRES**
Asesora Jurídica Contratación DMBUG

Proyectó aspecto económico PS SONIA MARITZA ESLAVA SUPELANO
Asesora Económica Contratación DMBUG.

Powered by CamScanner